



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS



Universidad  
del Valle

## CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADÉMICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS –UDFJC- Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE -UNIVALLE-

Entre los suscritos a saber, por una parte **ROBERTO VERGARA PORTELA**, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.353.736 de Bogotá, quien obra en calidad de Rector (E) y Representante legal de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, con NIT No. 899999230-7, creada mediante Acuerdo 10 del 5 de febrero de 1948 expedido por el Concejo de Bogotá, localizada en la Carrera 7 No. 40-53 Bogotá D.C. – Colombia, ente universitario autónomo de educación superior pública del Distrito Capital de Bogotá – Colombia, nombrado mediante Resolución del Consejo Superior Universitario No 056 del 28 de noviembre de 2013, en uso de sus facultades legales quien en lo sucesivo se denominará la **UDFJC** de una parte, y por otra **IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERON**, identificado con documento de identidad No 14.989.446 expedido en la Ciudad Santiago de Cali, quien obra en calidad de Rector y Representante legal de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, institución de educación superior del orden Estatal, con Nit No. 890.399.010-6, nombrado mediante Resolución No.038 del 14 de octubre de 2011, quien en adelante se denominará **UNIVALLE**, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Académica teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que ambas entidades consideran de interés común promover la cooperación y la colaboración para el desarrollo científico y tecnológico, procurando una aplicación práctica del conocimiento en provecho de la sociedad. **2)** Que ambas instituciones desean la suscripción de un **convenio marco de cooperación** que instrumente y regule sus relaciones mediante la eventual suscripción de **convenios específicos** que permitan la realización conjunta de programas, proyectos y eventos académicos, científicos y tecnológicos en las diferentes áreas de interés común. **3)** Que la cooperación y coordinación son beneficiosas para las dos instituciones, ya que la integración de recursos genera mayor calidad, cobertura, eficiencia y reducen los costos en el cumplimiento de los objetivos comunes. **4)** Por esto, ambas partes acuerdan suscribir este convenio marco de cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El objeto de este convenio consiste en regular la colaboración entre la **UDFJC** y **UNIVALLE**, en los campos científicos, cultural, docente, técnico pedagógico, técnico administrativo y de estudiantes, para permitir el desarrollo de proyectos de investigación, programas de enseñanza y extensión, realización de eventos académicos en áreas de interés.

**CLÁUSULA SEGUNDA - ACTIVIDADES Y PROYECTOS:** El propósito de este convenio es realizar actividades y proyectos en forma conjunta en todo tipo de asuntos que resulten de interés para las instituciones que representan. Entre estas actividades, de forma enunciativa pero no limitada, pueden mencionarse las siguientes:

1. Desarrollo de proyectos de investigación conjunta.
2. Fomentar la movilidad académica de estudiantes y docentes.
3. Organización de eventos académicos.
4. Intercambio de publicaciones, trabajos de investigación y de cualquier tipo de materiales académicos que resulten de interés, así como las publicaciones conjuntas en coedición con editoriales nacionales o extranjeras del ámbito institucional y comercial.
5. Formular y gestionar proyectos específicos de interés mutuo y en lo posible con recursos de financiamiento externo, a través de entidades de cooperación internacional.
6. Realización de pasantías de estudiantes
7. Otras colaboraciones de mutuo interés.

RESORIA JURIDICA  
REVISADO



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS



**CLÁUSULA TERCERA - IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** La implantación de cada actividad prevista en el objeto, del cual es prohibida cualquier alteración, será establecida en Convenios Específicos, que integrarán este Acuerdo mediante la firma de los representantes legales de las Partes y estarán en vigor dentro del plazo de vigencia del presente Acuerdo.

**CLÁUSULA CUARTA - COMITÉ COORDINADOR:** Con el fin de hacer seguimiento al convenio se conformará un comité coordinador integrado por parte de la **UDFJC** por el director de relaciones interinstitucionales, por parte de **UNIVALLE** el Vicerrector Académico o su delegado, y un docente o funcionario de cada institución con competencia técnica en el área en que se desarrollarán las actividades específicas. Las funciones del Comité Coordinador a desarrollar en el cumplimiento del presente convenio marco de cooperación académica serán las siguientes: a) elaborar y aprobar las actividades a desarrollarse en el marco del presente convenio. b) establecer la metodología y las técnicas que se utilizarán en la ejecución de los convenios específicos. c) Preparar los términos generales de los convenios específicos. d) Realizar evaluaciones periódicas del desarrollo del convenio marco. e) Informar sobre anomalías que afecten el desarrollo del convenio en forma oportuna.

**CLÁUSULA QUINTA - DURACIÓN:** El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir de su perfeccionamiento, sin embargo, las partes podrán prorrogarlo o terminarlo de común acuerdo previa evaluación sobre el resultado del mismo y comunicación escrita realizada dentro de los (30) treinta días previos a su terminación.

**CLÁUSULA SEXTA - VALOR:** El presente Convenio Marco de Cooperación Académica no tiene valor, considerando que es de simple cooperación académica y no causa erogación alguna para las partes. No obstante, respecto a los convenios específicos derivados para cada uno de los proyectos y estudios aprobados, las partes tienen libertad de decidir según el caso concreto sobre la disposición de las asignaciones presupuestales.

**CLÁUSULA SÉPTIMA - RÉGIMEN JURÍDICO:** El presente convenio no origina una nueva persona jurídica y está regido esencialmente por las siguientes reglas: **a)** cada una de las partes responde exclusivamente por las obligaciones definidas en este convenio, sin que en ningún momento pueda predicarse solidaridad. **b)** los bienes de cualquier naturaleza con los cuales contribuya cada una de las partes a la ejecución del convenio, continuarán siendo de su propiedad. **c)** los recursos o productos que se generen en el desarrollo del convenio, se distribuirán entre las partes en la forma en que se señale en cada convenio específico.

**CLÁUSULA OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente convenio podrá darse por terminado por las siguientes razones: **1)** Incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de los compromisos pactados y que no sea subsanado dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en la cual la parte afectada con el incumplimiento notifique a la otra por escrito. **2)** Por mutuo acuerdo entre las partes y por escrito. **3)** Vencimiento de término de ejecución. **4)** Imposibilidad para desarrollar el objeto del convenio. **5)** las demás causales que prevea la Ley relativas a este tipo de convenios.

**CLÁUSULA NOVENA - INDIVIDUALIDAD INSTITUCIONAL:** En todos los casos las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas administrativas y



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS



académicas, y asumirán particularmente sus responsabilidades, pudiendo pactar objetos similares con otras Instituciones.

**CLÁUSULA DÉCIMA - PRINCIPIOS:** La UDFJC y UNIVALLE actuarán en todo momento de acuerdo de buena fe y con eficacia para que los resultados de la cooperación sean exitosos.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - ARREGLO DIRECTO:** En el evento en que surjan diferencias entre las partes, por razón o con ocasión del presente convenio, buscaran mecanismos de arreglo, tales como la negociación directa, o la conciliación. Para este efecto las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga una solicitud en tal sentido, dicho termino podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo y por escrito.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes manifiestan que el presente convenio se basa en la buena fe y que pondrán todo su empeño para el debido cumplimiento del mismo. En caso de desacuerdo las partes se comprometen a resolver directa y voluntariamente las diferencias que puedan originarse y en cada ocasión serán los Representantes Legales de cada Entidad quienes resolverán los conflictos que se susciten. En todo caso se buscaran soluciones ágiles y directas, se acudirá preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa, tales como la Conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción, previas las autorizaciones a que haya lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIÓN:** El presente convenio no podrá cederse en todo ni en parte, por la UDFJC, sin la autorización previa y escrita de UNIVALLE y viceversa, condición extendida para los convenios o contratos que se deriven del desarrollo del presente convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CAPACIDAD LEGAL, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes declaran con la firma del presente convenio que cuentan con la capacidad legal para su celebración y que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - RELACIÓN LABORAL:** ninguna de las partes o personas que participen en la ejecución del presente convenio podrá allegar de la otra relación laboral alguna.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DE LA INFORMACIÓN:** La información que se requiere para adelantar el convenio y que resulte de la cooperación tiene producción legal de las leyes 23 de 1862, 44 de 1993, Decreto 460 de 1995 y demás disposiciones complementarias de la normatividad colombiana. Las partes suscriptoras del presente convenio son las únicas titulares de los derechos de autor. Los datos y la información deberán utilizarse exclusivamente para los objetivos del convenio y no pueden ser reproducidas, comercializadas ni cedidas a terceros sin previa autorización de la entidad generadora de la información. El uso de la información obliga a reconocer los créditos correspondientes a las partes, en todos los informes y publicaciones que se realicen como resultado del presente convenio. Para el caso de LA UDFJC, aplicarán las leyes colombianas y el Acuerdo 04 de 2012 del Consejo Superior Universitario, y las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen. Para el caso de UNIVALLE, aplicarán las leyes colombianas y el Acuerdo No. 023 de marzo 18 de 2003 del Consejo Superior, y las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen.

ASESORIA JURIDICA  
REVISADO



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS



**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- SITUACIONES NO PREVISTAS:** Las situaciones no previstas en el presente Convenio serán resueltas de común acuerdo por las partes, a través de los representantes de las dos **UNIVERSIDADES**. Cualquier modificación de la que sea objeto el presente Convenio, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos: **1)** Actas suscritas entre la **UDFJC** y **UNIVALLE** y en desarrollo del presente convenio. **2)** Los planes operativos de trabajo para la realización de los convenios específicos, debidamente aprobados por el Comité Coordinador. **3)** Cronograma de Actividades. **4)** Los documentos que se deriven del cumplimiento de las actividades contractuales del presente convenio. **5)** La correspondencia cruzada entre las partes con ocasión del desarrollo del presente convenio. **6)** Los Convenios y/o Contratos Específicos que se firmen en cumplimiento del objeto del presente convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - MODIFICACIONES:** Durante la vigencia del presente convenio las partes podrán modificar de común acuerdo cualquiera de sus cláusulas mediante Adendos, escritos y firmados, los cuales formaran parte integral del presente documento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual del presente Convenio es la ciudad de Bogotá D.C.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se perfecciona e inicia su ejecución con la firma de las partes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- PUBLICACIÓN:** Las Instituciones firmantes se comprometen a incluir en las secciones correspondientes de sus páginas web oficiales, enlaces (links) directos al portal Web de la otra parte del convenio, así como los datos de contacto del responsable de la gestión y el documento del convenio disponible para descarga en formato pdf.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - TOTAL ENTENDIMIENTO:** Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y para constancia se firma:

Por la  
**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**ROBERTO VERGARA PORTELA**  
Rector (E)

Lugar: Bogotá – Colombia.

Fecha: 15. ENE 2015

Por la  
**UNIVERSIDAD DEL VALLE**

**IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN**  
Rector

Lugar: Cali – Colombia

Fecha:

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	José David Rivera Escobar	Asesor de Rectoría	
		Asesor Jurídico	
Proyectó:	Alexis Ortiz	Director CERI	

ASESORIA JURIDICA  
 REVISADO

ASESORIA JURIDICA  
 REVISADO



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS



Universidad  
del Valle

ANEXO I / ANNEX I

EQUIPO DE TRABAJO / TEAM	
Datos de contacto / Contact details	
UNIVERSIDAD DISTRITAL	UNIVERSIDAD DEL VALLE
<p><b>ALEXIS ADAMY ORTIZ MORALES</b> Director Centro de Relaciones Interinstitucionales / Interinstitutional Relations Center Director Correo Electrónico: <a href="mailto:relinter@udistrital.edu.co">relinter@udistrital.edu.co</a> Tel. (57-1) 3239300 Ex. 2005 Fax: (57-1) 3402973 Tel. Móvil: (57) 3115093591 Carrera 7 No. 40 – 53 Piso 10 Bogotá, Colombia. Pág. Web Centro de Relaciones Interinstitucionales: <a href="http://ceri.udistrital.edu.co">http://ceri.udistrital.edu.co</a> Pág. Web Universidad Distrital: <a href="http://www.udistrital.edu.co">http://www.udistrital.edu.co</a></p>	<p><b>HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ</b> Vicerrector Académico Correo electrónico: <a href="mailto:hector.cadaavid@correounivalle.edu.co">hector.cadaavid@correounivalle.edu.co</a> Tel. (57-2) 339 84 57 Calle 13 No.100-00. Edificio Administración Central. piso 3. Ciudad Universitaria Meléndez.</p>